Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Nombre del trámite o servicio: *Ingreso al Albergue de Atención al Adulto Mayor* ***Clave:*** *DIF/PDMF/07*	
Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Calle las Quintas Núm. 15 Col. Cantarranas, Cuernavaca Morelos, C.P. 62448 Teléfono (777) 314-10-10.
Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, Subdirección de Albergues Blvd. Adolfo López Mateos No. 100 esquina Dr. Gándara Col. el Vergel. Cuernavaca, Morelos TEL: (777)3-15-60-09 ext. 481 Albergue de Adultos Mayores Priv. Puerto Ángel No. 29, Col. El Empleado, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62250 TEL:(777)3-25-28-85, Lic. Laura Marina González Galindo Email: laura.gonzalez@difmorelos.com
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Subdirección de Albergues Blvd. Adolfo López Mateos No. 100 esquina Dr. Gándara Col. El Vergel. Cuernavaca, Morelos TEL: (777)3-15-60-09 ext. 481
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	El trámite lo inicia la persona que denuncia ante el Ministerio Publico al adulto en estado de alta vulnerabilidad o bien el adulto mayor cuando por voluntad propia solicita a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia ingresar al albergue.
Medio de presentación del trámite o servicio.	Se presenta por escrito, mediante oficio dirigido al titular del albergue, acompañado de la comparecencia ante el Ministerio Público, carpeta de investigación, valoración del médico legista y acuerdo del Ministerio Público.
Horario de Atención a la ciudadanía.	Lunes a Domingo, las 24 horas del día
¿Plazo máximo de resolución?	Una vez que el solicitante cuente con la documentación completa, el ingreso de lleva a cabo de inmediato.
Vigencia.	Indefinida
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa ficta

Documentos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Oficio dirigido al titular del albergue, solicitando el ingreso del adulto Mayor	1	1
2	Integración de la Carpeta de investigación ante el Ministerio Publico		1
3	Valoración del médico legista		1
4	Acuerdo del Ministerio Público		1

Costo y forma de determinar el monto:	***Área de pago:***
No Aplica	No Aplica
Observaciones Adicionales:	
No Aplica	

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO. Una vez reunidos todos y cada unos de los requisitos, el tiempo de espera para ingresar al adulto mayor es de inmediato

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.
Ley de Asistencia Social y corresponsabilidad Ciudadana, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4569 el 21 de noviembre de 2007.
Reglamento Interno del Sistema DIF Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4616 del 30 de mayo de 2008. Artículo 28. Ultima reforma 20 de Noviembre de 2013
Ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación
el 25 de junio de 2002, última reforma 4 de Junio 2014
Ley de los Derechos de las personas Adultas Mayores, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002.
Ley de Desarrollo protección e integración de las personas Adultas Mayores para el Estado Libre y soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el 9 de Junio de 2010.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.
Comisario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Blvd. Adolfo López Mateos No. 100 esquina Dr. Gándara Col. El Vergel. Cuernavaca, Morelos TEL: (777)3-15-60-09 ext. 415. contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien al correo electrónico de CEMER.

- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.